



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

AUTO No. 089

(10 ABR 2019)

"Por el cual se admite una solicitud de Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados para el programa denominado: "Programa de investigación en Ciencias Agrarias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"

EL DIRECTOR DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

En ejercicio de la función establecida en el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011 y la Resolución 0016 de 09 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** identificado con el NIT. No: 890.980.136-6, mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. E1-2018-018904 del 28 de junio de 2018, envió solicitud de contrato marco de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados, para el programa denominado: *"Programa de investigación en Ciencias Agrarias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"*

Que realizada la revisión de los documentos presentados con la solicitud, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos mediante comunicación radicada con No. E2-2018-021362 del 17 de julio de 2018, requirió al solicitante remitir el formato de solicitud de acceso a recursos genéticos diligenciado en debida forma, allegar carta de compromiso de la Institución Nacional de Apoyo y documentos de representación de la misma, enviar *curriculum vitae* del responsable técnico.

Que a través del radicado No E1-2018-034546 del 03 de diciembre de 2018, el **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** allega a este Ministerio documento con el objetivo y líneas de trabajo, remite el formato de solicitud de contrato de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, envía documento donde la Universidad Nacional de Colombia donde se compromete a ser la Institución Nacional de Apoyo con su respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y aporta el *curriculum vitae* de la Dr. Luis Fernando Londoño Franco.

Que una vez evaluada la documentación la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos mediante radicado No. 8201-2-293 del 17 de diciembre de 2018 requirió al solicitante Allegar el certificado de existencia y representación legal del **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, así como diligenciar el numeral V dentro de la solicitud de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados; dentro de la cual deberá incluir el título, la justificación, objetivos, literatura técnica, cronograma indicativo y eventuales resultados esperados.

"Por el cual se admite una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados para el programa denominado: "Programa de investigación en Ciencias Agropecuarias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"

Que a través del radicado No. E2- 2019-002385 del 19 de febrero de 2019, la dirección de Bosques Biodiversidad y servicios Ecosistemicos, reitero al **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** allegar la documentación solicitada con el radicado No. 8201-2-293 del 17 de diciembre de 2018 para poder dar continuidad al trámite.

Que a través del radicado No. E1-2019-005248 del 01 de marzo de 2019, el **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** envía la documentación solicitada correspondiente al certificado de existencia y representación legal de la universidad y la información correspondiente a la solicitud del contrato de acceso a recursos genéticos.

Que a través del radicado No. 800 del 14 de marzo de 2019, el **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** informa que se generó una modificación en las líneas de investigación del programa y los resultados esperados del mismo y allega el documento correspondiente.

Que a través del radicado No. 1050 del 15 de marzo de 2019, el **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** informa que el documento anexo en el radicado No. 800 del 14 de marzo del 2019 no correspondía a la versión correcta con los ajustes en las líneas de investigación del programa y se permite allegar de nuevo el documento.

Que verificada la información, remitida por el **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** se aportan los documentos necesarios para dar inicio al trámite de solicitud de contrato marco de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados.

Que el investigador Luis Fernando Londoño Franco, es el responsable técnico.

Que en consecuencia se procederá a ordenar el registro de la solicitud y el inicio de los trámites correspondientes.

CONSIDERACIONES LEGALES

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y definir en los términos de la Ley 99 de 1993, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación y protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables con el propósito de asegurar el desarrollo sostenible.

Que el numeral 21, artículo 5 de la Ley 99 de 1993, establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene como función la de regular, conforme a la ley, la obtención, uso, manejo, investigación, importación, exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestres; regular la importación exportación y comercio de dicho material genético, establecer los mecanismos y procedimientos de control y vigilancia, y disponer lo necesario para reclamar el pago o reconocimiento de los derechos o regalías que se causen a favor de la Nación por el uso de material genético.

Que la Ley 165 del 9 de noviembre de 1994 "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", tiene como objetivos la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como una financiación apropiada.

Que la Decisión 391 de 1996 de la Comunidad Andina de Naciones estableció el Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos, cuyo objetivo y fines es regular el acceso a los recursos genéticos de los Países Miembros y sus productos derivados.

"Por el cual se admite una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados para el programa denominado: "Programa de investigación en Ciencias Agropecuarias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"

Que el artículo 16 ibídem establece "Todo procedimiento de acceso requerirá de la presentación, admisión, publicación y aprobación de una solicitud, de la suscripción de un contrato, de la emisión y publicación de la correspondiente Resolución y del registro declarativo de los actos vinculados con dicho acceso."

Que el Decreto 730 de 1997, designó la competencia en cabeza del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en los términos y para los efectos de la Decisión 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, relativa al régimen común sobre Acceso a los Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.

Que el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible" asignó a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la función de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

Que mediante Resolución No. 0016 del 09 de enero de 2019, se efectuó el nombramiento del Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al funcionario **EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.407.547. Quien actúa en su condición de Director Técnico, código 0100, grado 22

Que de conformidad con el procedimiento previsto en la Decisión Andina 391 de 1996 y en la resolución 620 de 1997 para el trámite de acceso a recursos genéticos, esta Dirección analizó preliminarmente la solicitud presentada por el **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** para el citado programa y determinó que cumple con los requisitos señalados para dar inicio al trámite de solicitud.

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- Admitir la solicitud de Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados presentada por el **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** identificado con NIT No. 890.980.136-6, para el programa denominado "Programa de investigación en Ciencias Agropecuarias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid".

ARTICULO 2.- Iniciar el trámite previsto en la Decisión Andina 391 de 1996 y en la Resolución 620 del 7 de julio de 1997 expedida por este Ministerio y relacionada con el procedimiento de las solicitudes de Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.

ARTÍCULO 3.- Inscribir la solicitud presentada por el **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, para el Programa denominado: "Programa de Investigación en Ciencias Agropecuarias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", en el Registro Público de Acceso a Recursos Genéticos. Expediente **RGE316**

ARTÍCULO 4.- El **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, deberá realizar a su costa y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, la publicación de un extracto de la solicitud de contrato marco de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados el cual deberá contener cuando menos el número y la fecha del Auto de inicio, la información del solicitante, título del programa y ámbito de la investigación; esta publicación la debe hacer en cualquier medio de comunicación de la localidad en donde se hará el acceso a los recursos genéticos. La publicación se realiza a efectos de que cualquier persona interesada suministre la información que considere pertinente. Copia de la publicación deberá allegarse a este Ministerio, con destino al expediente **RGE316**.

"Por el cual se admite una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados para el programa denominado: "Programa de investigación en Ciencias Agropecuarias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"

ARTÍCULO 5.- Dispóngase la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 6.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a el **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, a través de su representante legal o su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO 7.- Contra este acto administrativo no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

10 ABR 2019

EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Expediente RGE 0316

Aprobó: Paula Andrea Rojas Gutiérrez – Coordinadora Grupo de Recursos Genéticos. DBBSE

Revisó: Juan Fernando Leyva – Abogado Contratista

Proyectó: Laura Camila Moreno - Abogada Contratista